REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD

Alto Hospicio, 02 de Abril de 2012.
DECRETO ALC. Nº 359/12.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Programa Habilidades para la Vida II Ciclo, suscrito entre el municipio y Junaeb; Decreto Alcaldicio Nº 267/12 de fecha 30 de Enero de 2012 que aprueba y autoriza el Contrato a base de honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio y doña Rossana Cortés Donoso; Carta de fecha 27 de Marzo de 2012, emitida por la prestadora que comunica que dejará de prestar sus servicios por motivos personales a partir del 01 de Abril de 2012; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Regularícese y Declárese el término del Contrato a Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **ROSSANA CORTES DONOSO**, por el cual ésta prestó servicios como Psicóloga en el Programa Habilidades para la Vida Segundo Ciclo, por renuncia voluntaria, a partir del 01 de Abril de 2012.

2.- Páguese a la referida persona, los servicios hasta la fecha en que efectivamente fueron prestados.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECRETARIA MUNICIPAL

LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

Dist:
Dir. Control
Servicios Traspasados
Interesado
Encargado Personal
Carpeta Personal